



**INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO**

**DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS**

**CONVOCATORIA DE  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y  
ESTÁNDARES CERTIFICADOS, PARA EL  
LABORATORIO CERTIFICADOR DE ACEITE PALOMAS**

**Í N D I C E**

APARTADO	DESCRIPCIÓN
I	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.
II	OBJETO Y ALCANCE DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA.
IV	REQUISITOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
V	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
VI	DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
VII	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS.
VIII	FORMATOS.

## **APARTADO I**

### **DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

## GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ADDENDA	Elemento obligatorio de la factura electrónica o comprobante fiscal digital, dentro del esquema XML (XSD) definido por el SAT en su Anexo 20, que contiene los datos comerciales mínimos, no tiene efectos fiscales, únicamente comerciales.
ANEXO TÉCNICO	Documento que contiene la descripción detallada de las características y especificaciones técnicas del(os) bien(es).
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo a sus necesidades requiera del(os) bien(es), para este caso, es <u>Grupo de Integración de Laboratorios, perteneciente a la Gerencia de servicios en Exploración y Producción</u> por conducto del Instituto Mexicano del Petróleo.
ÁREA TÉCNICA:	Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento de contratación y será responsable de evaluar la propuesta técnica de las proposiciones, así como de responder en la junta de aclaraciones las preguntas técnicas que realicen los licitantes, para este caso, es el <u>Grupo de Integración de Laboratorios, perteneciente a la Gerencia de servicios en Exploración y Producción</u> por conducto del Instituto Mexicano del Petróleo.
ÁREA CONTRATANTE:	Instituto Mexicano del Petróleo a través de la Unidad de Contratación 018T00005 adscrita la Unidad de Administración Sur.
BIENES	Los que se solicitan con motivo de la presente contratación y se describen en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, que está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.
CONTRATO PEDIDO:	O Documento que contiene el acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor derivados del presente procedimiento de contratación.

CONVOCATORIA: Documento que contiene las bases que enuncian los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos por el cual el IMP convoca a los licitantes a participar en el procedimiento de contratación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IMP O INSTITUTO: Instituto Mexicano del Petróleo.

INVITACIÓN A  
CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Procedimiento por el cual se realiza la presente contratación.

LEY O LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.

LINEAMIENTOS: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el DOF de fecha 09 de septiembre de 2010.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que refiere la Ley.

PROPOSICIONES: Documentos digitales que presumiblemente contienen la propuesta técnica, la propuesta económica y demás documentos requeridos a los licitantes. (Art. 34, 1 párrafo de la Ley, fracc XI del Art. 2 del Reglamento)

PROVEEDOR O "LA COMPAÑÍA": Persona física o moral con quien el Instituto Mexicano del Petróleo, celebre el CONTRATO O PEDIDO derivado del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD: Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as).



El Instituto Mexicano del Petróleo, a través de la Unidad de Administración Sur, ubicada en Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502, Colonia Jose Maria Pino Suarez, Municipio de centro, C.P. 86029, México, Ciudad, con fundamento legal en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los aplicables de la Ley y su Reglamento, convoca a los licitantes a participar de forma (**ELECTRÓNICA**) a través de COMPRANET, en la presente CONVOCATORIA, de carácter **NACIONAL** (bajo la modalidad cantidades previamente determinadas).

No se aceptan proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

La presente CONVOCATORIA se podrá identificar en COMPRANET con el No. **IA-018T00005-E12-2020**.

La contratación abarca el presente ejercicio.

Contando para tal efecto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal en curso, autorizados por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del Instituto Mexicano del Petróleo.

No se aceptarán proposiciones en idioma distinto del español y en el caso de los folletos y anexos técnicos se podrán presentar en el idioma del país de origen, debiendo incluir una traducción simple al español.

## **APARTADO II**

OBJETO Y ALCANCE DE LOS BIENES  
OBJETO DE LA CONVOCATORIA



## ANEXO TÉCNICO

### OBJETO DE LA CONTRATACION

SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS Y ESTÁNDARES CERTIFICADOS, PARA EL LABORATORIO CERTIFICADOR DE ACEITE PALOMAS

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.

Suministro de materiales, reactivos y estándares Certificados, para el Laboratorio Certificador de Aceite Palomas, por cantidades previamente determinadas y que fueron aceptadas y validadas, por el área usuaria.

Los materiales, reactivos y estándares certificados solicitados, son los que se listan, debiendo cumplir especificaciones y cantidad.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Para todos los estándares certificados deberán entregar el certificado correspondiente con la descripción técnica y tener un período de caducidad de por lo menos 18 meses posteriores a la entrega.
- Todas las instrucciones deben ser presentadas en su idioma original y traducidas al español en los casos que aplique.
- Se deben proporcionar todas las hojas de los reactivos, soluciones, solventes y estándares incluidos en esta solicitud.
- Deben incluir las marcas de cada material y reactivo ofertado.

PARTIDA	NOMBRE DEL MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL
1	Hidrómetros ASTM para Gravedad Específica, en los siguientes modelos: 105H, 106H, 107H, 108H, 125H, 126H, 127H, 128H, 129H, 130H, 131H, 132H, 133H, 134H. De vidrio, graduado en unidades de densidad, densidad relativa (gravedad específica) y conforme a las especificaciones del método ASTM E100 vigente y a los requerimientos dados en la tabla 1 del método ASTM D1298 vigente, división (0,0005). La escala de medida del hidrómetro debe estar correctamente localizada entre el vástago de referencia a la marca del dato, si la escala de medida tiene movimiento se rechaza el hidrómetro. Se requieren 3 piezas de cada modelo.	42	
2	Probeta de 500 ml, sin graduación, construida de vidrio transparente. Puede tener una boquilla en el borde. El diámetro interno de la probeta debe ser de por lo menos 25 mm mayor que el diámetro exterior del hidrómetro usado. La altura del cilindro debe ser tal que cuando el hidrómetro flote libremente en la muestra, queden por lo menos 25 mm de espacio entre	2	

PARTIDA	NOMBRE DEL MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL
	el hidrómetro y el fondo de la probeta, de acuerdo con el punto 6.3 del método ASTM D1298 vigente, debe ser resistente a las muestras de aceite y el material no debe afectar la muestra que será ensayada.		
3	Termómetro de líquido en vidrio, modelo ASTM 12C, escala de medida en °C, rango de medida de -20 a 102, intervalos de graduación de 0,2, error máximo permitido de la escala de medida $\pm 0,15$ ; conforme a las especificaciones del método ASTM E1 vigente.	3	
4	Meteorómetro digital que cubra un rango de temperatura ambiente de 15 a 45°C, humedad relativa en un rango de 0 a 100% y presión barométrica en un rango de 900 a 1020 mbar.	2	
5	Varilla de agitación de vidrio de aproximadamente 400 mm de longitud.	1	
6	Papel filtro de 9,0 cm de diámetro (Whatman 40). (paquete de 100 piezas)	1	
7	Hidrómetros ASTM para gravedad API, en los siguientes modelos: 2H, 3H, 4H y 5H. De vidrio, con subdivisiones de 0,1°API, longitud total de 330 mm de tallo largo (para prueba de referencia) graduados en grados API; de acuerdo con el método ASTM D287 vigente y conforme a la especificación del método ASTM E100 vigente para hidrómetros. La escala de medida del hidrómetro debe estar correctamente localizada entre el vástago de referencia a la marca del dato, si la escala de medida tiene movimiento se rechaza el hidrómetro. Se requieren 3 piezas de cada modelo.	12	
8	Probeta sin graduación de 500 mL, construida de vidrio transparente. Puede tener una boquilla en el borde. El diámetro interno de la probeta debe ser de por lo menos 25 mm mayor que el diámetro exterior del hidrómetro usado. La altura del cilindro debe ser tal que cuando el hidrómetro flote libremente en la muestra, queden por lo menos 25 mm de espacio entre el hidrómetro y el fondo de la probeta; de acuerdo con el punto 6.3 del método ASTM D287 vigente., debe ser resistente a las muestras de aceite y el material no debe afectar la muestra que será ensayada.	2	
9	Termómetro de líquido en vidrio, modelo ASTM 12F, rango de medida de -5 a 215 °F, divisiones de 0,5°F, inmersión total; conforme a las especificaciones del método ASTM E1 vigente.	3	

PARTIDA	NOMBRE DEL MATERIAL	CANTIDAD	MATERIAL
10	<p>Aparato de Presión de Vapor Reíd, el cual consiste en dos cámaras, una cámara de vapor (sección superior) y una cámara de líquido (sección inferior), conforme a las siguientes dimensiones: cámara de vapor; la sección superior de la cámara se muestra en la figura A1.1, consiste de un recipiente cilíndrico teniendo dimensiones de 51±3 mm (2±1/8pulg) de diámetro y 254±3 mm (10±1/8pulg) de longitud con entradas en los extremos ligeramente inclinadas para permitir un fácil drenado de uno u otro lado cuando se ponga en posición vertical. Un extremo de la cámara tiene un coplee de conexión al manómetro con diámetro interno no menor de 4,7 mm (3/16pulg) que permita recibir la conexión del manómetro de 6,35 mm (1/4pulg). En el otro extremo de la cámara de vapor, se tiene una abertura de aproximada de 12,7 mm (1/2pulg) para acoplarse con la cámara de líquido. Cámara de líquido de una abertura; la sección inferior o cámara de líquido, como se muestra en la figura A1.1, es un recipiente cilíndrico del mismo diámetro que la cámara de vapor y con un volumen tal que la relación de volumen de la cámara de vapor al volumen de la cámara de líquido este entre 3.8 y 4.2 (ver A1.1.3). En uno de los extremos, la cámara de líquido tiene una abertura de aproximadamente 12,7 mm (1/2pulg) de diámetro para conectarse a la cámara de vapor. La boquilla de entrada deberá ser inclinada para permitir un drenado completo cuando sea invertida. El otro extremo de la cámara deberá estar completamente cerrado.</p>	2	
11	<p>Compresor de aire de 2 HP (mínimo), capaz de proporcionar presión, aire limpio y seco.</p>	1	
12	<p>Manómetro tipo Bourdon, con resortes de buena calidad, diámetro de 100 a 150 mm (4,5 a 6,5pulg), provisto con un conector nominal de 6,35 mm (0,25pulg) y un diámetro no menor de 4,7 mm (3/16pulg) del tubo Bourdon a la atmósfera. El rango y la graduación del manómetro es de acuerdo con la tabla A1.1 del método ASTM D323 vigente, en la escala de medida de 0-15 psi.</p>	1	
13	<p>Termómetro de líquido en vidrio, modelo ASTM 18C (18F) para presión de vapor Reíd, rango de medida de 34 a 42 °C (94 a 108°F); conforme a las especificaciones del método ASTM E1 vigente.</p>	2	
14	<p>Dispositivo de medida de presión (manómetro digital), con un rango de medida conveniente para checar los manómetros de presión empleados. El dispositivo de medida de presión debe tener un mínimo de precisión de medida de 0,5 kPa (0,07 psi), con incrementos no más grandes de 0,5 kPa (0,07 psi).</p>	2	
15	<p>Termómetro de líquido en vidrio, modelo ASTM 12C, escala de medida en °C, rango de medida de -20 a 102, intervalos de graduación de 0,2, error máximo permitido de la escala de medida ±0,15; conforme a las especificaciones del método ASTM E1 vigente.</p>	2	

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DEL MATERIAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>
16	Conexión para transferencia de muestra para sacar el líquido del recipiente de muestreo sin interferir con el espacio de vapor. El aparato consiste de dos tubos insertados en un tapón con dos orificios de dimensiones apropiadas para fijar a la abertura del recipiente de muestreo. Uno de los tubos es más corto para ventear la muestra y el otro es más largo para llegar hasta el fondo del recipiente; tal como se describe en la figura A1.2 del método ASTM D323 vigente.	1	
17	Tubo para centrífuga tipo cónico de 203mm (8 pulgadas) de vidrio, conforme a las dimensiones de la figura 1 del método ASTM D4007 vigente. Las graduaciones, numeradas como se muestran en la figura 1 (del ASTM D4007 vigente) deben ser claras y distinguibles y con boquilla que permita tapar con un corcho. Las tolerancias entre la escala de error y las pequeñas graduaciones entre varias marcas de calibración se especifican en la tabla 1 del ASTM D4007 vigente.	10	
18	Pipeta volumétrica de 50mL, clase A, capaz de liberar un volumen de 50mL $\pm$ 0,05mL; error máximo permitido de $\pm$ 0,050mL, que cumpla con la especificación ASTM E969 vigente.	5	
19	Pipeta graduada de 1 ml, clase A, capaz de liberar un volumen de 1 mL $\pm$ 0,02 mL.	3	
20	Termómetro de líquido en vidrio, modelo ASTM 12C, escala de medida en °C, rango de medida de -20 a 102, intervalos de graduación de 0,2, error máximo permitido de la escala de medida $\pm$ 0,15; conforme a las especificaciones del método ASTM E1 vigente.	2	
21	Microbureta de 5mL, clase A, división mínima de 0,01mL y error máximo permitido de $\pm$ 0,01mL.	2	
22	Tapones de corcho para tubos de centrífuga tipo cónico de 203mm (8 pulgadas) de vidrio, conforme a las dimensiones de la figura 1 del método ASTM D4007 vigente. (paquete de 500 piezas)	1	
23	Botellas de vidrio transparente de un litro con tapón de rosca.	5	
24	Pera de succión para pipetas.	5	
25	Pipeta volumétrica de 10 mL, clase A.	4	
26	Pipeta graduada de 25 mL, clase A	4	
27	Probeta mezcladora de 100 mL, de vidrio, con tapón esmerilado, Clase A	10	
28	Termómetro de líquido en vidrio, modelo ASTM 12C, escala de medida en °C, rango de medida de -20 a 102, intervalos de graduación de 0,2, error máximo permitido de la escala de medida $\pm$ 0,15; conforme a las especificaciones del método ASTM E1 vigente.	2	
29	Vaso de precipitado Berseliuz de 100 mL de forma alta, sin vertedero.	2	
30	Probeta graduada de vidrio de 1000 mL, clase A.	1	
31	Matraz volumétrico de vidrio de 1000 mL, aforado, con tapón esmerilado, clase A.	1	

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DEL MATERIAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>
32	Pizeta de polietileno de baja densidad de boca ancha, con salida lateral, capacidad de 1000mL.	2	
33	Marco de pesas o juego de pesas con valor nominal de 1g a 50g y clase de exactitud F1, de acuerdo con las características físicas y metrológicas establecidas en la norma NOM-038-SCFI vigente.	1	
34	Membranas transparentes a los rayos X, película que resiste el ataque de la muestra, libre de azufre, que sea suficientemente transparente a los rayos X, serán utilizadas en el equipo de azufre por rayos X marca Horiba modelo SLFA 2800. (Caja de 100 hojas Mylar,)  (Las membranas encontradas para ser apropiadas son poliéster, polipropileno, policarbonato y poliamidas. Sin embargo, las muestras de alto contenido aromático pueden disolver el polipropileno, el policarbonato y películas de poliéster)	2	
35	Celdas de muestras compatibles con la muestra de aceite crudo y con las necesidades de geometría del espectrómetro de azufre por rayos X marca Horiba modelo SLFA 2800. (Caja de Copas 2 piezas, 48 por caja)	2	
36	Contenedores desechables, para muestras que serán utilizadas en el equipo de azufre por rayos X marca Horiba modelo SLFA 2800  Celdas secundarias de seguridad para el equipo analizador de fluorescencia por energía dispersiva de Rayos X. (caja con 50 piezas)	2	
37	Matraz Erlenmeyer de 250 mL.	1	
38	Crisol Gooch con dimensiones aproximadas de 44 mm de diámetro superior, 36 mm en el fondo y 28 mm de profundidad, con adaptador de goma para el matraz de filtrado.	1	
39	Papel filtro de microfibras de vidrio de 32 mm de diámetro (Whatman No. 934 AH) (Paquete de 100 piezas)	1	
40	Matraz de filtrado de 500 mL, con tubo de succión lateral superior (Kitazato).	1	
41	Espátula de acero inoxidable.	1	
42	Desecador de laboratorio de material boro silicato, diámetro interior 250 mm, diámetro externo 320 mm y altura 355.  Consiste en dos cavidades o cámaras; la cámara principal del desecador permite poner la sustancia (a secar) en su interior, en la segunda cámara, que es inferior, se coloca la sustancia desecante, con tapa de cierre hermético y deslizable para abrir, debe incluir la placa de porcelana para soportar las sustancias de grosor adecuado. La base del desecador debe estar acondicionada, para mejorar la estabilidad y evitar rompimientos o facturas del desecador.	1	
43	Tubo para filtrado de diámetro interior de 40 a 42 mm que será sostenido por un adaptador de goma, el cual	1	

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DEL MATERIAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>
	sujetará el crisol gooch, tal y como se establece en el método ASTM D3279		
44	Condensador tipo Allihn. Tipo bombilla, aproximadamente una bombilla por cada 50 mm, de 24/40 en el interior del tubo inferior, abierto en la parte superior. Las juntas deben ser esmeriladas, longitud aproximada 400 mm	1	
45	Vaso de precipitado Berzelius de 250 mL.	1	
46	Probeta graduada de 250 ml, clase A.	2	
47	Probeta graduada de vidrio de 1000mL, clase A.	1	
48	Pizeta de polietileno de baja densidad de boca ancha, con salida lateral, capacidad de 1000mL.	2	
49	Tolueno grado reactivo conforme a las especificaciones de la ACS o grado 2 de ISO 5272 o conforme con la especificación para Metilbencenos (toluenos), de acuerdo con el método ASTM 4007 vigente. (PRESENTACIÓN GALÓN)	4	
50	Agua tipo II grado reactivo, de acuerdo con las especificaciones del método ASTM D1193 vigente. (PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS)	1	
51	Mezcla de sales (70% de NaCl, 20% de MgCl <sub>2</sub> y 10% de CaCl) en matriz de aceite crudo, de acuerdo con el método ASTM D3230 vigente. . (PRESENTACIÓN FRASCO DE 500 ML)	2	
52	Metanol anhidro grado químico, pureza mínima de 99.0% y contenido de agua máximo de 0.02%, conforme con las especificaciones de ACS, de acuerdo con el método ASTM D3230 vigente. (PRESENTACIÓN GALÓN)	4	
53	Xileno grado reactivo con contenido de agua menor a 0.05%, conforme con las especificaciones de ACS, de acuerdo con el método ASTM D3230 vigente. (PRESENTACIÓN GALÓN)	4	
54	1-butanol o alcohol butílico con conductividad menor a 0.25mA; de acuerdo con las especificaciones de ACS y método ASTM D3230 vigente . (PRESENTACIÓN GALÓN)	4	
55	Agua tipo II grado reactivo, de acuerdo con las especificaciones del método ASTM D1193 vigente . (PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS)	1	
56	Aceite neutro refinado libre de cloruros de aproximadamente 20 mm <sup>2</sup> /seg (cSt) de viscosidad a 40 °C y libre de aditivos, de acuerdo con el método ASTM D3230 vigente . (PRESENTACIÓN FRASCO DE 500 MILILITROS), de acuerdo con el método ASTM D3230 vigente	2	
57	Estándares de calibración de 100 ml de 1%W, 2%W, 3%W, 4%W y 5%W de azufre en matriz de aceite crudo; de acuerdo con especificaciones del método ASTM D4294 vigente. . (PRESENTACIÓN KIT DE 5 FRASCOS DE 100 MILILITROS, CADA UNO)	1	
58	Aceite mineral blanco grado reactivo ACS, que contenga menos de 2 mg/kg de azufre o de cualquier otro material de base que contiene menos de 2 mg/kg de azufre, de acuerdo con especificaciones del método	2	

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE DEL MATERIAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MATERIAL</b>
	ASTM D4294 vigente. . (PRESENTACIÓN FRASCO DE 100 MILILITROS)		
59	n-Heptano de 99% mol de pureza mínima (grado puro) . (PRESENTACIÓN FRASCO DE 2.5 LITROS)	2	
60	Solución buffer Ph4 . (PRESENTACIÓN FRASCO DE 500 MILILITROS), de acuerdo a lo especificado por el método ASTM D664 vigente.	1	
61	Solución buffer pH7 . (PRESENTACIÓN FRASCO DE 500 MILILITROS), de acuerdo a lo especificado por el método ASTM D664 vigente.	1	
62	Tolueno grado reactivo, pureza mínima de 99.5%, de acuerdo con las especificaciones de ACS . (PRESENTACIÓN GALÓN)	4	
63	Agua tipo II grado reactivo, de acuerdo con las especificaciones del método ASTM D1193 vigente (GRARRAFA DE 20 LITROS)	1	
64	Alcohol Isopropílico (2-propamol), anhidro (menos de 0.1% de agua), de acuerdo con las especificaciones de ACS . (PRESENTACIÓN GALÓN)	4	
65	Solución de hidróxido de potasio (KOH) en etanol 0.1N, que incluya certificado de valoración del lote. . (PRESENTACIÓN FRASCO DE 1 LITRO)	3	
66	Alcohol etílico (etanol), grado reactivo, de acuerdo con las especificaciones de ACS. . (PRESENTACIÓN GALÓN)	4	

**PLAZO DE ENTREGA:**

Las partidas 01, 02, 09, 13, 15, 20, 27 , 28 , 49, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 60 y 61 deben entregarse como fecha máximo el **10 de julio,**

**NO se aceptará la entrega posterior a la fecha máxima establecida en esta solicitud.**

El plazo máximo de entrega para todas las partidas será 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo

**LUGAR DE ENTREGA:**

Laboratorio Certificador de Aceite Palomas, con ubicación en Carretera Federal No.180 (Coatzacoalcos - Villahermosa). Km. 16+500, en la localidad del rancho las Palomas, municipio de Moloacán, en el estado de Veracruz, perteneciente a la Gerencia

de Operaciones de Tratamiento y Logística Primaria Sur; Subgerencia de Operaciones Aceite Terrestre Sur.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**Los materiales, reactivos y estándares certificados** serán entregados al Laboratorio Certificador de Aceite Palomas, con ubicación en Carretera Federal No.180 (Coatzacoalcos - Villahermosa). Km. 16+500, en la localidad del rancho las Palomas, municipio de Moloacán, en el estado de Veracruz, perteneciente a la Gerencia de Operaciones de Tratamiento y Logística Primaria Sur; Subgerencia de Operaciones Aceite Terrestre Sur.

Los materiales o estándares de referencia deben **incluir los certificados de calidad**, los reactivos deben indicar el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la etiqueta y en la hoja de calidad técnica.

Las fechas de caducidad de los reactivos y estándares de referencia deben ser de por lo menos 18 meses posteriores a la entrega en el laboratorio.

Los informes deberán estar en su idioma original y traducido al español en los casos que se requiera.

La fecha de entrega es **20 de julio de 2020**, es válido hacer entrega de los reactivos y materiales antes de la fecha establecida y será válido también la entrega parcial.

**CONDICIONES DE PAGO:**

Para efecto de pagos, será necesario presentar informes o reportes de aceptación (firmados) de materiales y reactivos a entera satisfacción del usuario final.

**FORMA DE PAGO:**

20 días naturales posteriores a la presentación y autorización de la factura a través del portal IMP, se podrán realizar pagos parciales (por cada partida concluida), para efecto de pagos.





### **RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:**

Los materiales, reactivos y estándares de referencia serán entregados a los especialistas del IMP, quienes serán responsables de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y será la Jefa de control Químico quien otorgue el Visto bueno, para fines de aceptación y autorización de pago correspondiente.

### **RESPONSABLE DE DETERMINAR PENALIZACIONES:**

El **área técnica** será la encargada notificar los incumplimientos, al área contratante, para calcular y aplicar sobre el importe de la estimación, las Penalizaciones Económicas y las Penas Convencionales a que se haya hecho acreedor el Contratista, mismas que serán autorizadas por el Residente de Obra.

### **PENAS CONVENCIONALES:**

En caso de que el proveedor no se entregue en las fechas establecidas en estas bases se aplicara una pena convencional de 1% sobre el importe de la partida o los servicios no entregados con la oportunidad requerida, por cada día natural de atraso, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento de pedido en caso de exceder este porcentaje podrá iniciarse el procedimiento de rescisión.

### **REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD:**

Por tratarse de una adquisición, el proveedor no realizará actividades dentro de las instalaciones pertenecientes al Centro Comercializador de Crudo Palomas, por lo que deberá dar cumplimiento a:

Ingresar con equipo de protección personal (EPP), overol (no debe ser ropa con logotipo de Pemex), zapatos, casco, goggles y credencial de la empresa, con el objetivo de garantizar la integridad física de quien ingresa para la entrega de los materiales.

### **ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación del suministro será a un solo licitante, pueden realizar entregas parciales durante el período que abarca esta adquisición, no deberá superar la fecha límite marcada para la entrega total.

## **APARTADO III**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS  
DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA**

# CALENDARIO DE EVENTOS

## 1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las Instalaciones	NO APLICA		Edificio (E) Planta baja, Cubículo (E-PB-4)-de este Instituto ubicado en (Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502, Col. José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco México, CP. 86029, a través de COMPRANET.
Aclaración de dudas a la convocatoria.	26 de junio de 2020	10:00 horas	Edificio (E) Planta baja, Cubículo (E-PB-4)-de este Instituto ubicado en (Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502, Col. José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco México, CP. 86029, a través de COMPRANET
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	29 de junio de 2020	10:00 horas	Edificio (E) Planta baja, Cubículo (E-PB-4)-de este Instituto ubicado en (Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502, Col. José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco México, CP. 86029, a través de COMPRANET
Acto de notificación de fallo	01 de julio de 2020	10:00 horas	Edificio (E) Planta baja, Cubículo (E-PB-4)-de este Instituto ubicado en (Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502, Col. José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco México, CP. 86029, a través de COMPRANET
Firma del CONTRATO O PEDIDO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo		Edificio (E) Planta baja, Cubículo (E-PB-4)-de este Instituto ubicado en (Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502, Col. José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco México, CP. 86029, a través de COMPRANET

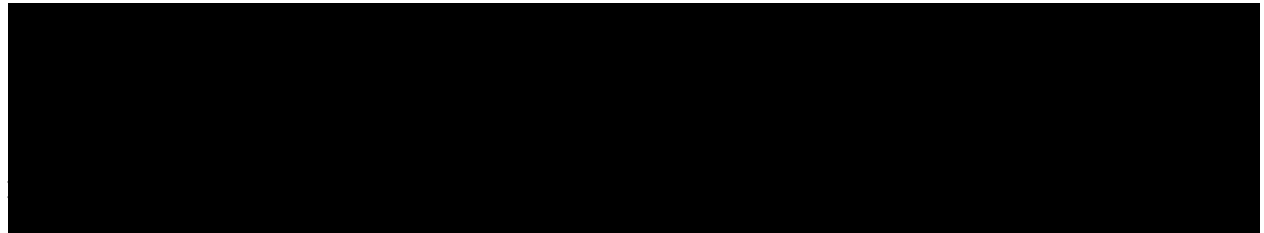
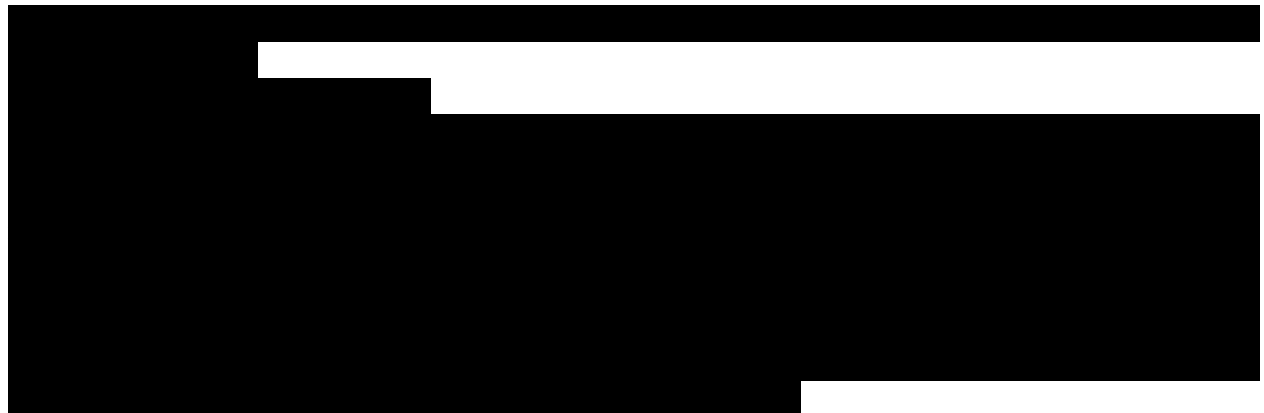
OBTENCIÓN O CONSULTA DE CONVOCATORIA

La convocatoria a esta contratación se podrá obtener a partir de su publicación y hasta inclusive el sexto día previo al acto de recepción y apertura de proposiciones en COMPRANET.



**Dudas :**

Debido a que para este procedimiento de contratación no se efectuará un acto de junta de aclaraciones, los LICITANTES interesados que tengan dudas sobre el alcance de esta contratación, las podrán dirigir a más tardar a las 10:00 horas del segundo día hábil inmediato anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, dentro del procedimiento en el sistema COMPRANET en el campo de "mensajes" adjuntando el archivo del documento que contenga las dudas, las que se reciban de forma extemporánea no serán contestadas, y las respuestas dadas por la convocante se harán del conocimiento de los licitantes invitados a través de COMPRANET en el campo de "mensajes", el primer día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.




**Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

De conformidad con lo previsto por los artículos 34, 35 fracciones I, II y III de la LEY y artículo 47 de su Reglamento, los licitantes presentarán sus proposiciones, anexos y en su caso copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal firmante, así como del Acta Constitutiva o Nacimiento según corresponda, a través de COMPRANET (programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente) en la fecha y hora establecida en la convocatoria, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que una vez iniciado el acto, no se recibirán más proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, pudiendo utilizar para su presentación el **FORMATO 08**.

**Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en este apartado, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En este acto se recibirá la documentación presentada sin efectuar ningún pronunciamiento sobre la misma por lo que aun en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación detallada de las proposiciones,

el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En este acto se recibirán en forma cuantitativa las proposiciones, sin entrar al análisis detallado de su contenido de carácter técnico, legal o administrativo, para su posterior análisis cualitativo.

La documentación distinta a la proposición, podrá incluirse a su elección, dentro o fuera de los archivos que contengan la propuesta técnica y/o económica.

Junto con sus proposiciones, los licitantes presentarán copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como los documentos que se relacionan en la presente convocatoria, se presentarán firmados por la persona facultada para ello, identificando cada archivo con el nombre del documento indicado en el Apartado VI de la presente CONVOCATORIA.

Todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica y económica se presentarán foliadas de manera individual, en papel membretado de la persona física o moral, el folio también deberá aplicarse a todas las hojas de información complementaria; establecer un índice del contenido de su proposición. El no foliar las hojas no será causa de desechamiento.

La proposición deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por licitantes tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y / o impresiones de páginas de Internet.

En la proposición, preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

La firma de las proposiciones será conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la LEY; debiendo firmar digitalmente únicamente el resumen de propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y resumen propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) generados por el sistema COMPRANET y no así cada documento que forma parte de sus proposiciones.

Derivado de la expiración de diversos certificados raíz que forman parte de la operación de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, se solicita realizar una prueba de firma electrónica para verificar su correcta operación en el sistema COMPRANET. Lo anterior lo podrá realizar desde su área de trabajo en el módulo de firma electrónica de documentos, en caso de NO ser exitosa la prueba de firma electrónica de algún

documento en COMPRANET deberá actualizar su certificado digital ante el SAT previamente al envío de sus proposiciones.

Para cualquier información acerca del procedimiento para renovar la firma electrónica deberá comunicarse con el SAT al teléfono: 01 800 46 36 728.

**Se deberá concluir el envío de la proposición a COMPRANET, antes de la hora y día indicados para el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de las proposiciones técnicas/económicas de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de COMPRANET y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos las proposiciones enviadas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por COMPRANET, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, las proposiciones se tendrán por no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto o quien este designe en el mismo, rubricará únicamente las propuestas técnicas y económicas o las secciones de éstas que se definan en el acto, los documentos soporte de la propuesta técnica y demás documentos no se rubricarán.

Concluida esta etapa se procederá a formular el acta correspondiente, en la que entre otros datos, se señalará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas; lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo; dicha acta será firmada por los asistentes. La omisión de la firma de los asistentes, no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Será responsabilidad de los interesados consultar en COMPRANET el acta correspondiente, la cual se difundirá en dicha página al concluir el acto.

#### **Fallo.**

El fallo se dará a conocer conforme al Apartado III numeral 1 de la presente Convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de



la LEY, a través de COMPRANET en la fecha establecida, con base al resultado de la evaluación realizada por el área requirente o área técnica y será puesto a disposición de los licitantes para consulta, en el domicilio de la convocante, Calle Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502 , Col. Jose Maria Pino Suarez, Municipio de centro, C.P. 86029, México, edificio E Planta Baja, cubículo Adquisiciones y Servicios.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta en COMPRANET para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**Con la notificación del fallo por el que se adjudique el CONTRATO O PEDIDO, las obligaciones serán exigibles.**

#### **Firma de CONTRATO O PEDIDO**

La firma del CONTRATO O PEDIDO se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, dentro del horario laboral en:

Calle Periférico Carlos Pellicer Cámara 1502 , Col. Jose Maria Pino Suarez, Municipio de centro, C.P. 86029, México, edificio E Planta Baja, cubículo Adquisiciones y Servicios.

Para la firma del CONTRATO O PEDIDO, la persona física o moral con asignación favorable, deberá presentar previamente en el Área de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente documentación:

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y/o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite su domicilio legal en el territorio nacional o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.
3. Cuando el monto del CONTRATO O PEDIDO exceda los \$300,000.00 (sin IVA), el licitante adjudicado deberá entregar documentos con opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitidos por el SAT y por el IMSS, así como por el INFONAVIT, cada uno de conformidad a lo indicado en el "APARTADO IV, Requisitos que los Licitantes Deben Cumplir en el Procedimiento de Contratación", sección "Requisitos de Carácter Legal y Administrativo"; salvo de haberse presentado, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y continúen vigentes a la firma del CONTRATO O PEDIDO.

**Plazo y condiciones de pago.**

El "IMP" pagará a la o al "PROVEEDOR" a través de la Gerencia de Tesorería del IMP, el monto de los bienes contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del "IMP", o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso la o el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los bienes a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).

### **Indicaciones Generales.**

Sólo se podrá presentar una proposición por licitante.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, no se permitirá la asistencia de personas físicas o morales interesadas a los actos de: junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.

Los requisitos contenidos en esta CONVOCATORIA, así como lo establecido en las proposiciones presentadas no serán negociados.

Por tratarse de un procedimiento de contratación con la modalidad ELECTRÓNICA, la omisión de firma autógrafa en cualquiera de los documentos solicitados que tengan que ser generados por los licitantes, no será causa de desechamiento, siempre y cuando la propuesta sea firmada de forma digital.

Así mismo, con el propósito de facilitar el acto de presentación de propuestas y agilizar la conducción del acto, se recomienda que los archivos que las integran sean identificados con los nombres indicados en el **FORMATO 05**, sin que la omisión de lo establecido en este párrafo sea motivo de desechamiento.

Los interesados deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

## **APARTADO IV**

# **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

## Requisitos de Carácter Técnico

Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
1.1	Presentar su propuesta técnica con la estructura indicada en el punto 1 del presente apartado.	EL IMP VERIFICARÁ: Que se presente la propuesta técnica y que cumpla con lo solicitado en el inciso c, d y e del presente apartado.	No presentar la propuesta técnica o que ésta no cumpla con lo solicitado en el inciso c, d y e del presente apartado.

### 1 PROPUESTA TÉCNICA.

Elaborar y presentar su propuesta técnica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- a) Nombre de la persona física o moral.
- b) No. de convocatoria.
- c) No. de partida, cantidad, **marca** y unidad de medida.
- d) Nombre y firma, de la persona física o el Representante Legal de la persona moral.
- e) Para todos los estándares certificados deberán entregar el certificado correspondiente con la descripción técnica y tener un periodo de caducidad de por lo menos 18 meses posteriores a la entrega.
- f) Todas las instrucciones deben ser presentadas en su idioma original y traducidas al español en los casos que aplique.
- g) Se deben proporcionar todas las hojas de los reactivos, soluciones, solventes y estándares incluidos en esta solicitud.
- h) deben incluir las marcas de cada material y reactivo ofertado.

### REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
2	Presentar su propuesta económica con la estructura indicada en el punto 2 del presente apartado.	Que se presente la propuesta económica y que cumpla con lo solicitado en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h del presente apartado.	No presentar la propuesta económica o que ésta no cumpla con lo solicitado en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h del presente apartado

### 2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Elaborar su propuesta económica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- a) Nombre del licitante
- b) No. de CONVOCATORIA.
- c) No. de partida.
- d) Descripción del concepto.
- e) Cantidad
- f) Unidad de medida
- g) Precio unitario y total del servicio, en moneda nacional antes de I.V.A.
- h) Nombre y firma de la persona física o del Representante Legal de la persona moral.

Se deberá cotizar precios fijos en moneda nacional hasta con dos decimales.

En caso de que alguna de las propuestas económicas se presente con más de dos decimales, la convocante únicamente considerará para la evaluación económica los dos decimales solicitados.

**Los precios ofertados serán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.**

**Requisitos de Carácter Legal y Administrativo:**

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Formato 01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad de la persona física o moral interesado, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Formato 01 el cual podrá utilizar como formato	Que se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, indique razón social del LICITANTE, relación de socios en caso de personas morales, ramo o giro y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, no indique razón social del LICITANTE, no indique relación de socios, no indique ramo o giro o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. Conforme al Anexo 03 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 03, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Formato 04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. Conforme al Formato 06 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 04, que contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Formato 06 y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Formato 04; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana. Conforme al Formato 09 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana y que indique porcentaje de Contenido Nacional mínimo requerido y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad mexicana; que no contenga el grado de contenido nacional mínimo requerido o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Opinión IMSS	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.D IR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al calendario de eventos del Apartado III de esta Convocatoria, o en caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta	Que se presente la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente al día del acto de presentación y apertura de proposiciones, o en caso de no estar obligado, que se presente escrito libre, bajo protesta de decir verdad, indicando que no le es posible obtener la referida	No presentar la opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente al día del acto de presentación y apertura, o en caso de no estar obligado, no presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, indicando que no le es posible obtener la referida opinión

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	<p>de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma.</p> <p>Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.</p>	<p>opinión y documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma, y si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido positiva y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.</p>	<p>y documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma, y si el particular subcontrata, no presentar la referida Opinión en sentido positiva y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.</p>
Opinión SAT	<p>Presentar Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en el suministro de los bienes ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.</p>	<p>Que se presente la Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en el suministro de los bienes ha cumplido sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.</p>	<p>Que no se presente la Opinión o que no sea positiva, emitida por el SAT o no acredite que la persona física o moral que participará en el suministro de los bienes ha cumplido sus obligaciones fiscales, o que no esté vigente a la fecha en que se efectúe el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria.</p>
Documento INFONAVIT	<p>Presentar documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la</p>	<p>Que se presenta documento expedido por el INFONAVIT acreditando que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se</p>	<p>Que no se presente documento expedido por el INFONAVIT acreditando que no tiene a su cargo créditos fiscales</p>



Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
	Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.	encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.	firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

## **OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

El señalar condicionantes distintas dentro de sus proposiciones, a cualesquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica distintas para la(s) partida (s) del (los) servicio (s) por un mismo licitante.

Cuando la propuesta técnica no cumpla con las características técnicas y especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria.

Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, sólo en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto asignado para la contratación y el área requirente no acepte el precio ofertado.

## **APARTADO V**

# **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO**

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN: BINARIO.**

El criterio de evaluación que aplicará en este proceso de contratación será el **binario**, verificando que la(s) proposición(es) de los licitantes cumplieron o no todos los requisitos de la Convocatoria y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMP.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del CONTRATO O PEDIDO, en términos de la LEY y su Reglamento.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado en términos de la LEY y su Reglamento.

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: BINARIO.**

El CONTRATO O PEDIDO se adjudicará por totalidad de partidas a la proposición del licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos, que hubiere (n) ofertado el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micros, pequeñas y medianas empresas nacionales. Pudiendo utilizar como formato cuando sea el caso el Formato 06.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento. El cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatado y depositado en una urna de material transparente, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, en presencia de los licitantes que asistieren así como del representante del Órgano Interno de Control en el IMP.

**APARTADO VI**

**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN**

**PRESENTAR LOS LICITANTES**

**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

Referencia	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO
APARTADO IV, 1	Propuesta Técnica	PROPUESTA TÉCNICA
APARTADO IV, 2	Propuesta Económica	PROPUESTA ECONÓMICA
01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad del LICITANTE, que incluya toda la información contenida en el <b>FORMATO 01</b> , el cual podrá utilizar como formato, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición.	FORMATO 01
03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, que incluya toda la información contenida en el <b>FORMATO 03</b> , el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 03
04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que incluya toda la información contenida en el <b>FORMATO 04</b> , el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 04
09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana y contenido nacional de los bienes, que incluya toda la información contenida en el <b>FORMATO 09</b> el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 09
APARTADO IV	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. <b>Emitido a través de la página electrónica del IMSS.</b>	OPINIÓN IMSS
APARTADO IV	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. <b>Emitido a través de la página electrónica del SAT</b>	OPINIÓN SAT
APARTADO IV	Presentar documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D	DOCUMENTO INFONAVIT
APARTADO III	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL

## DOCUMENTOS OPCIONALES

<b>No. de Anexo o Apartado</b>	<b>Nombre del Documento</b>	<b>Nombre de Archivo</b>
02	Escrito que deberán presentar las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la LEY. FORMATO 02	FORMATO 02
05	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. FORMATO 05	FORMATO 05
06	Manifestación de MYPYMES. FORMATO 06	FORMATO 06
08	Escrito que deberán presentar los licitantes que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VI de la LEY. FORMATO 08	FORMATO 08
APARTADO III	Copia del Acta Constitutiva o Nacimiento, del representante o apoderado legal que firma las proposiciones, según corresponda.	ACTA

## **APARTADO VII**

**DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE  
LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA  
COMPETENTE PARA PRESENTAR  
INCONFORMIDADES O DENUNCIAS**



Las personas que estén interesadas en promover inconformidades por los actos que según su dicho contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, podrán hacerlo directamente en la Secretaría de la Función Pública, sita en:

Av. Insurgentes Sur. 1735,  
Col. Guadalupe Inn,  
Delegación Álvaro Obregón,  
C.P. 01020, México, Ciudad de México

o ante el Órgano Interno de Control en el IMP,  
Área de Responsabilidades,  
Edificio No.13 planta alta,  
Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152,  
Col. San Bartolo Atepehuacan  
Delegación Gustavo A. Madero  
C.P. 07730, México, Ciudad de México

o en la dirección de correo electrónico [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se le impondrá multa conforme lo establece el Artículo 59 de la Ley.

Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria de la licitación pública podrá ser resuelta por el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO apegándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO estará facultado para realizar las consultas que estime necesarias ante la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Las personas que estén interesadas en promover quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, se pueden presentar ante el Titular del Órgano Interno de Control y el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

La denuncia debe contener:

1. Hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, señalando cómo, cuándo, donde ocurrieron los mismos.
2. Datos de identificación del presunto infractor.
3. Señalamiento de elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones.

Se informa a los interesados que en el contacto con particulares que pueda darse en el presente procedimiento de contratación, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo deben observar lo establecido en el **protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el mismo medio oficial el 19 de febrero de 2016, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

Los datos personales que se llegarán a recabar con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

# **APARTADO VIII**

## **FORMATOS**



## FORMATO DE MODELO DE CONTRATO y/o PEDIDO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSISTENTES EN \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO O PEDIDO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, EN LO SUCESIVO EL "IMP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA O EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", REPRESENTADO POR LA O EL C. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- EL "IMP" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Energía, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, por el que se reforma el diverso que crea el Instituto Mexicano del Petróleo como organismo descentralizado, publicado en el mismo órgano de difusión el 26 de agosto de 1965, que tiene por objeto predominante realizar investigaciones, el desarrollo tecnológico, la innovación, el escalamiento de procesos y productos, la prestación de servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de producción y transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, así como la capacitación especializada en las áreas de su actividad.
2. A partir del 18 de agosto del año 2000 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución conjunta con la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reconoce al Instituto Mexicano del Petróleo como Centro Público de Investigación.
3. La o él \_\_\_\_\_ se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Poder Notarial Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe de la o del \_\_\_\_\_ Notario Público Núm. \_\_\_\_\_ del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el REPODE bajo el folio número \_\_\_\_\_, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
4. Con fundamento en el artículo 26, fracción \_\_\_\_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "Ley" fue adjudicado el CONTRATO o PEDIDO a favor de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", mediante (señalar el tipo de procedimiento que corresponda), \_\_\_\_\_, amparada bajo el (el presente PEDIDO) o (PEDIDO No. \_\_\_\_\_).
5. Cuenta con suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal en curso, autorizada por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente CONTRATO o PEDIDO, conforme a los recursos asignados en la solicitud de pedido correspondiente.

(Considerar el siguiente párrafo, tratándose sólo de contrataciones plurianuales y reemplazar el párrafo anterior)

Cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas y Administración del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente Instrumento en los ejercicios fiscales, \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el tercero y cuarto

párrafo del artículo 25 de la Ley, conforme a los recursos asignados en el mismo.

6. Señala como domicilio para todos los efectos del presente CONTRATO o PEDIDO, el ubicado en **Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcantía Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México.**

## II.- LA O EL "PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

(Considerar estos numerales tratándose de persona moral)

1. Acredita la existencia de su representada con la escritura pública Núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe de la o del Lic. \_\_\_\_\_ adscrito a la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ con el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, a través de la cual se constituyó bajo la denominación de \_\_\_\_\_.
2. La o el C \_\_\_\_\_ acredita su personalidad mediante la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en \_\_\_\_\_ con el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave No. \_\_\_\_\_.
4. Es mexicano y conviene que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este CONTRATO o PEDIDO se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este instrumento jurídico.
5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este CONTRATO o PEDIDO.
6. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social se dedica a \_\_\_\_\_.
7. Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.
8. Tratándose de **contrataciones igual o superiores a los \$300,000 pesos**, excepto los de carácter estratégico, ha cumplido con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto cuanta con lo siguiente:
  - a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma.  
Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.

- b) Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso.
- c) Documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. La opinión deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO.
9. Declara que para este tipo de contratación rige la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.
10. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del "IMP".
11. Independientemente que se trata de un bien, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este CONTRATO o PEDIDO, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.
12. Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO o PEDIDO.
13. Conoce el Código de Conducta del "IMP", y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el "IMP".
14. Salvo declaración en contrario al "IMP", ni él ni sus directoras(es), funcionarias(os) o empleadas(os) clave en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO en los últimos diez años han:
- a) Sido condenadas(os) por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero; o
- b) Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.
15. Señala como su domicilio para efectos del presente CONTRATO o PEDIDO, el ubicado en \_\_\_\_\_, Teléfono (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.
- (Considerar los siguientes numerales tratándose de persona física con actividad empresarial)**
1. Es una persona física con actividad empresarial con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
2. Se identifica con copia de credencial para votar vigente emitida por el entonces Instituto Federal de Electoral ahora Instituto Nacional Electoral con número de folio \_\_\_\_\_ y clave de elector \_\_\_\_\_.
3. Su actividad es \_\_\_\_\_.
4. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este CONTRATO o PEDIDO.
5. Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.

6. Tratándose de contrataciones igual o superiores a los \$300,000 pesos, excepto los de carácter estratégico, ha cumplido con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto cuanta con lo siguiente:
  - a. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", contenida en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso de no estar obligado, presentar escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la referida opinión, indicando el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores y anexar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que conste que no les puede emitir la misma. Adicionalmente, si el particular subcontrata, debe presentar la referida Opinión en sentido POSITIVA y vigente, del o de los terceros con los que subcontrata.
  - b. Opinión positiva emitida por el SAT donde acredite que la persona física o moral que participará en la prestación de los servicios ha cumplido sus obligaciones fiscales, La opinión de cumplimiento deberá ser positiva y estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO. En caso.
  - c. Documento expedido por el INFONAVIT para acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. La opinión deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones o en su caso a la formalización del PEDIDO O CONTRATO.
7. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del "IMP".
8. Declara que para este tipo de contratación rige la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.
9. Independientemente que se trata de un bien, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este CONTRATO o PEDIDO, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.
10. Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO o PEDIDO.
11. Conoce el Código de Conducta del "IMP", y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el "IMP".
12. Salvo declaración en contrario al "IMP", ni él ni sus empleadas(os) en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO en los últimos diez años han:
  - a) Sido condenad(as)os por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero; o
  - b) Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.

13. Señala como domicilio para efectos de este CONTRATO o PEDIDO, el ubicado en \_\_\_\_\_, Teléfono (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

**III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Las partes reconocen tener una política de cero tolerancia hacia el soborno y la corrupción; de contar con sistemas, empleados y proveedores sujetos de control anticorrupción, y expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente CONTRATO O PEDIDO se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del CONTRATO O PEDIDO se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceros, con apego a la cláusula "Compromiso contra la Corrupción".

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento de que el Estado Mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar las medidas para prevenir la corrupción, como son, entre otros, los siguientes:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.
- Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.

En el mismo sentido, expresan que conocen los ordenamientos legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente los actos de corrupción, entre otros: el cohecho, el establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Asimismo, las partes son sabedoras que en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetas de sanción las o los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas LICITANTES en los procedimientos de contratación (sin importar nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarias(os), gestoras(es) o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del LICITANTE.

Expuesto lo anterior, están dispuestas a sujetar su compromiso, bajo los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Bajo los términos y condiciones del presente CONTRATO o PEDIDO, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a entregar en su totalidad los bienes, consistente en: \_\_\_\_\_, para entregarse en las instalaciones ubicadas en



\_\_\_\_\_, de conformidad con lo estipulado en los Anexos que se relacionan en la cláusula segunda del presente instrumento, los cuales firmados por los otorgantes forman parte integrante de este CONTRATO o PEDIDO.

**SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**

Los anexos que forman parte integrante de este CONTRATO o PEDIDO, son los que a continuación se relacionan: (Los anexos se mencionan de manera enunciativa más no limitativa y serán aplicables los numerales conforme al tipo de procedimiento de contratación de que se trate).

**Anexo "I".-** Anexo Técnico de la (petición de oferta/convocatoria);

**Anexo "II".-** Convocatoria o Petición de Oferta;

**Anexo "III".-** Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones;

**Anexo "IV".-** Propuestas Técnica y Económica;

**Anexo "V".-** Notificación del fallo y adjudicación del CONTRATO o PEDIDO;

**Anexo "VI".-** CONTRATO o PEDIDO No. \_\_\_\_\_.

**Anexo "VII".-** Convenio de Participación Conjunta. (Aplica solo en procedimientos de Licitación pública)

Dichos anexos vinculan a las partes en los derechos y obligaciones señalados en los mismos. Las modificaciones que lleguen a realizarse en éstos serán de común acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente firmadas.

**TERCERA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente CONTRATO o PEDIDO será a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ al \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO O PEDIDO.**

Las partes convienen que el monto total por los bienes adquiridos conforme a este CONTRATO o PEDIDO, será por la cantidad de \_\_\_\_\_ (señalar cantidad en letra) más el Impuesto del Valor Agregado. Tratándose de precios unitarios este instrumento se sujetará a lo establecido en el CONTRATO o PEDIDO y el Anexo IV.

Los precios de este CONTRATO o PEDIDO son fijos. No obstante, en casos justificados las partes podrán pactar los decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con el mecanismo de ajuste que para tal efecto se establezca en el CONTRATO o PEDIDO.

**QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

El "IMP" pagará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" el monto de los bienes recibidos y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del "IMP", o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley en caso de atraso en la entrega de éstos o se trate de pagos en exceso.

Dentro de los plazos establecidos para la entrega de los bienes, se podrán hacer entregas parciales y se podrán efectuar pagos parciales.

Una vez que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes, el Almacén General elabora y liberara la nota de entrada de los bienes.

Una vez liberada la hoja de entrada, el "IMP" enviará mediante correo electrónico una addenda por cada partida o posición del CONTRATO o PEDIDO a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" para que ingrese su factura (XML y PDF) a la bóveda electrónica del "IMP", se valide fiscalmente, y en su caso se acepte, debiendo "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" generar una factura por cada addenda que reciba. Tratándose de contrataciones de un PROVEEDOR O COMPAÑÍA extranjero, éste adicionalmente deberá hacer llegar al usuario la o el \_\_\_\_\_ al correo \_\_\_\_\_@imp.mx, los DATOS BANCARIOS correspondientes para la procedencia de pago.

El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria en la cuenta de cheques a nombre de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", quien deberá efectuar su trámite de registro en la Tesorería del "IMP", a través del formato "Certificación de Datos".

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" mantener actualizados sus datos bancarios, y en caso de algún cambio, deberá notificarlo al Área de Tesorería del "IMP", mediante el formato indicado en el párrafo anterior, mismo que será entregado en la Torre Ejecutiva P.B., con domicilio en: Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, C.P. 07730, México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

**El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los servicios a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).**

**(Considerar en caso de moneda extranjera).**

Tratándose de CONTRATO o PEDIDO formalizado en moneda extranjera, el pago se realizará preferentemente en moneda nacional al tipo de cambio emitido por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a su pago.

#### **SEXTA.- PAGO EN EXCESO**

En caso de que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" reciba pagos en exceso, el "IMP" procederá a deducir dicha cantidad de las facturas subsecuentes cuando el CONTRATO o PEDIDO aún se encuentre vigente; en caso contrario éste deberá reintegrar las cantidades pagadas adicionalmente, más los intereses correspondientes calculados hasta el día en que dicho reintegro sea ingresado al "IMP".

Los intereses referidos en el párrafo anterior serán conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "IMP".

#### **SÉPTIMA.- ANTICIPOS**

**No se otorgará anticipo para este CONTRATO o PEDIDO.**

**(Considerar en caso de otorgarse anticipo)**

El porcentaje de anticipo para el presente instrumento será del \_\_\_\_\_, mismo que no excede del 50% del monto total del CONTRATO o PEDIDO, el cuál será entregado en (una/\_\_\_\_\_ exhibición(es), en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_ y será(n) amortizado(s) el (día), (mes) y (año). Los anticipos otorgados por el "IMP" serán amortizados proporcionalmente en cada uno de los pagos.

El atraso del "IMP" en la entrega (del o de los anticipos), prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá garantizar (el o los anticipos) que reciba, constituyendo la(s) garantía(s) por la totalidad del monto (del o de los anticipos), en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones aplicables; presentándose ésta(s) antes de la entrega del o de los mismo(s), a más tardar en la fecha establecida en la presente Cláusula. Las garantías se cancelarán hasta que se haya realizado la amortización total de los anticipos.

En caso de rescisión del CONTRATO o PEDIDO, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "IMP".

**OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá entregar los bienes en el Almacén General o conforme a lo indicado en el CONTRATO o PEDIDO, en la forma, plazos, horarios, requisitos, términos y condiciones técnicas específicas contenidas en los Anexos respectivos. Cualquier condición diferente deberá ser previamente consensada con el área requirente y formalizada mediante el convenio modificatorio, de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" será el responsable de la entrega de los bienes, en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo en \_\_\_\_\_ ubicadas en \_\_\_\_\_.

La o el servidor público facultado para supervisar o vigilar la entrega de los bienes será la o el C. \_\_\_\_\_, o a quien éste designe. La o el Administrador del CONTRATO o PEDIDO será la o el responsable de aceptar o rechazar los bienes, el Almacén General determinará los incumplimientos, las penas convencionales.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" en toda su correspondencia (facturas, empaques y otros documentos), deberá citar el número del CONTRATO o PEDIDO.

La aceptación de los bienes por parte de la o el administrador o responsable del CONTRATO o PEDIDO, se realizará máximo dentro de los \_\_\_\_\_ días naturales posteriores a la recepción y aceptación de la factura.

Un bien se considerará entregado al IMP cuando reúna los siguientes requisitos: sea recibido en el Área correspondiente y la o el administrador del CONTRATO o PEDIDO haya verificado el cumplimiento de las especificaciones y dé su visto bueno de conformidad.

**NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada una de las partes convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales o municipales les corresponda con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO o PEDIDO, sin perjuicio de que el "IMP" al momento de realizar los pagos a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", haga las retenciones que por ley deba realizar.

Igualmente, las partes convienen expresamente que para efectos de las actividades que se lleven a cabo para cumplir con el objeto del presente CONTRATO O PEDIDO, cada una de ellas deberá actuar en nombre propio respecto de las obligaciones fiscales que le correspondan y en su relación con terceros.

#### **DÉCIMA.- PROPUESTA CONJUNTA**

(Considerar esta cláusula, tratándose de Licitaciones Públicas y cuando se haya adjudicado el CONTRATO o PEDIDO a una Propuesta Conjunta).

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acredita la participación mediante propuesta conjunta a través de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la fe de la o del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante el folio mercantil No. \_\_\_\_\_.

(Considerar el siguiente párrafo en caso de no tener Escritura Pública).

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acredita la participación mediante escrito notificado al "IMP" el \_\_\_\_\_, en el cual anexa el convenio de participación conjunta, firmado por todas las personas que integran dicha agrupación o por sus representantes legales, quienes en lo individual acreditan su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad constituida para tal efecto.

La participación de cada una de las partes que conforman a la propuesta conjunta, mismas que se obligan en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del presente CONTRATO o PEDIDO, será la descrita en el Convenio de Participación Conjunta, mismo que formará parte de este instrumento como uno más de sus Anexos.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO.**

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo una fianza por el 10% del monto total (sin IVA), expedida por una Institución Mexicana autorizada para garantizar el cumplimiento todas y cada una de las obligaciones derivadas del CONTRATO o PEDIDO por la vigencia del mismo y su total ejecución.

(En caso de contrataciones que abarquen más de un ejercicio se anexará el siguiente párrafo)

La garantía antes referida podrá presentarse por el total de la vigencia del CONTRATO o PEDIDO o por lo correspondiente a cada uno de los ejercicios durante su vigencia, en este último caso, deberá presentarse cada garantía dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio según corresponda.

Cuando el "IMP" solicite ampliación al CONTRATO o PEDIDO y sea aceptada por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", éste o ésta deberá entregar un escrito de aceptación de la ampliación y la garantía adicional por el 10% del monto incrementado al CONTRATO o PEDIDO (sin IVA) o en su caso por la vigencia ampliada, dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo.

(Incorporar este párrafo en caso que se otorguen anticipos)

Tratándose de anticipos, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", deberá entregar previamente una garantía adicional por el 100% del monto que éste reciba como anticipo.

La garantía de cumplimiento, en su caso, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En el supuesto de cumplimiento parcial de las obligaciones, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" renuncia expresamente al derecho de proporcionalidad.

Cuando exista un incumplimiento en las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", éste o ésta se obliga a seguir garantizando por el plazo de un año para responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" efectuará a su propio costo cualquier reparación o sustitución de los bienes que hubiere suministrado o proporcionado y que resultara defectuoso o deficiente.

El "IMP" podrá devolver la garantía de cumplimiento cuando:

- a. "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" lo solicite por escrito y la o el responsable de la administración del CONTRATO o PEDIDO manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales y;
- b. Se haya vencido la vigencia de la garantía y la o el responsable de la administración del CONTRATO o PEDIDO manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" manifiesta expresamente:

1.- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el "IMP", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del CONTRATO o PEDIDO, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del "IMP".

2.- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del CONTRATO o PEDIDO permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al CONTRATO o PEDIDO, hasta que sea dictada la resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

3.- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de la ejecución, ya sea en el recurso administrativo, o en el juicio contencioso ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

4.- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, incluyendo sus prorrogas, para lo cual se obliga a otorgar a favor del "IMP" los endosos correspondientes y hasta por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes recibidos para responder a los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el CONTRATO o PEDIDO respectivo y en el Código Civil Federal, en la inteligencia

que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el "IMP".

5.- Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de CONTRATO o PEDIDO, quedara debidamente integrada con la siguiente documentación:

a).- Reclamación por escrito de la Institución de Fianzas. b).- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso. c).- Copia del CONTRATO o PEDIDO garantizado, y en su caso sus convenios modificatorios. d).- Copia del documento de notificación al fiado por incumplimiento. e).- La rescisión del CONTRATO o PEDIDO y su notificación. f).- Copia del finiquito. g).- Cuantificación del importe reclamado.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS**

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" será responsable del trámite y obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que en su caso se requiera para el correcto funcionamiento de los bienes formalizados en el CONTRATO o PEDIDO.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIONES Y/O REPOSICIONES**

En caso de que el "IMP" reporte, durante el período de garantía, cualquier defecto, daño, vicio, o que las características de los bienes no cumplan con las condiciones pactadas en el CONTRATO o PEDIDO, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" aceptará que le sean devueltos para su reposición, reparación o adecuación sin que ello le genere algún costo adicional al "IMP".

#### **DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO O PEDIDO**

El "IMP" podrá acordar con "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", señalando las razones fundadas y contando con el presupuesto aprobado para ello, el incremento en la cantidad del o de los bienes o monto del CONTRATO o PEDIDO, siempre que el CONTRATO o PEDIDO esté vigente, que el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado. El "IMP" para aplicar este supuesto verificará que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente CONTRATO o PEDIDO incluye bienes de diferentes características, el porcentaje será aplicado a cada partida o concepto de los bienes de que se trate.

Cualquier modificación al CONTRATO o PEDIDO se realizará a través del Convenio modificatorio que se celebre las partes, en términos de lo que señale la Ley y su Reglamento.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito ante el "IMP", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el "IMP", se considerara inexistentes para todos los efectos administrativos y legales del presente CONTRATO o PEDIDO.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactados, salvo expresamente así lo autorice el "IMP".

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que cualquier modificación a lo pactado en este CONTRATO o PEDIDO y/o sus anexos, afecte las condiciones bajo las cuales se otorgó inicialmente la póliza de fianza, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a entregar al "IMP" a la fecha de la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidarios e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA". Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no cumple con dicha obligación, el "IMP" podrá determinar la rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO.

**DÉCIMA QUINTA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Para todo lo relacionado con el presente CONTRATO o PEDIDO en el que tenga participación "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", como empresario y patrón de su personal, y de las o los elementos que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este CONTRATO o PEDIDO, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos o pedidos Individuales o colectivos de trabajo que celebren, y demás disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadoras o trabajadores, obligándose de igual manera a verificar que sus subcontratistas y las de sus vendedoras o vendedores y, en su caso, de las o los beneficiarios de cualquiera de éstos, cumplan con dichas obligaciones.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" reconoce y acepta que con relación al presente CONTRATO o PEDIDO actúa exclusivamente como "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", que la o él "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" y sus subcontratistas disponen de las o los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadoras o trabajadores, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación entre "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", incluyendo sus trabajadoras o trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes y el "IMP", en términos de los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acepta que el "IMP" podrá dentro del presente CONTRATO o PEDIDO o cualquier relación comercial que mantenga con aquel, deducir de los pagos a los que tenga derecho, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra del "IMP" por cualquiera de las personas que hubieren sido trabajadoras o trabajadores de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" o sus respectivas vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, siempre y cuando dichos juicios estén directamente relacionados con los trabajos o bienes objeto del CONTRATO o PEDIDO. En cualquier supuesto "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", se compromete a brindar al "IMP" la información y documentación necesaria para la defensa adoptada por éste en dicho juicio, previo requerimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral que pueda afectar los intereses del "IMP" y que esté relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y sea proveniente de las o los trabajadores, incluyendo sus beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, tanto de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" como de sus vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, éstos quedan obligados a sacar en paz al "IMP" y a resarcirle cualquier cantidad que llegare a erogar por tal motivo, bajo los términos y condiciones plasmados en el párrafo anterior.

Asimismo, si por algún motivo "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" ingresa a las instalaciones del "IMP", éste deberá observar y dar cumplimiento a la normatividad que en materia de seguridad e higiene se tenga establecida, así como en lo particular al documento denominado "Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as), el cual debe ser llenado conforme a lo indicado en la Guía Técnica para el Control de Contratistas y Proveedores en Materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental" y a los requisitos técnicos indicados en el mismo.

Aunado a lo anterior, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" asumirá el cien por ciento de las consecuencias económicas de sus relaciones laborales y de seguridad social del personal propio o de terceros que utilice para la entrega de los bienes, debiendo cumplir con las obligaciones de capacitación, certificaciones, designación del personal responsable en materia de seguridad y el establecimiento de procedimientos en materia de seguridad, salud y protección ambiental de conformidad con lo señalado en el CONTRATO o PEDIDO.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES**

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá entregar los bienes a más tardar el día en que concluya el plazo pactado. En caso de incumplimiento, por causas atribuibles al "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", se penalizará por cada día natural de atraso con el 1% del monto de los bienes entregados con atraso, salvo que se indique otra condición en el Anexo Técnico. (El Área Requirente podrá establecer un porcentaje mayor atendiendo a la contratación en particular, debiendo indicar el documento correspondiente como: Anexo Técnico/ CONTRATO o PEDIDO o cualquier otro donde se señalen las penas convencionales aplicables).

Cuando los bienes sean entregados con atraso, las penas convencionales serán calculadas por el Almacén General, por regla general se calcularán por partida, por cada día de atraso. Asimismo, el cálculo no deberá exceder el 10% del monto de la partida de que se trate y la suma de las penas convencionales de dicha partida o partidas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del CONTRATO o PEDIDO. En caso de exceder el porcentaje referido se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO, de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento.

Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 53 y 53 Bis de la Ley.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES (no aplica)**

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Las partes convienen en que los derechos y obligaciones que se deriven del presente CONTRATO o PEDIDO, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios realizados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del "IMP".

#### **DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes se considerará responsable por el incumplimiento total o parcial de los compromisos que el presente CONTRATO o PEDIDO establece a su cargo, cuando tal incumplimiento tenga su origen en un caso fortuito o causa de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se podrá continuar con la realización del objeto de este CONTRATO o PEDIDO.

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el "IMP" podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente entregados, y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.



Quando la suspensión obedezca a causas imputables al "IMP", éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", el "IMP" le reembolsará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO o PEDIDO, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

Las partes acuerdan que en caso de que se exista modificación al plazo pactado en la entrega de los bienes derivado del caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "IMP", se dejará constancia por escrito que acredite dichos supuestos a través del convenio modificatorio respectivo. En los supuestos previstos anteriormente, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" o por el "IMP".

#### **VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" será el único responsable de proporcionar los bienes objeto de este instrumento y deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale el "IMP". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del CONTRATO o PEDIDO, sin perjuicio de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Quando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de las acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos o inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del "IMP", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que derivado de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a sacar en paz y a salvo al "IMP" de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el "IMP" en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, el "IMP" dará aviso a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" y en su caso, a las autoridades competentes, a fin de que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación proporcione al "IMP" un informe

circunstanciado sobre la referida violación, asumiendo el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación; si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses del "IMP", "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se compromete a informar al "IMP" de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades del "IMP" de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información que el "IMP" le proporcione "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, será considerada de propiedad confidencial del "IMP" y por lo tanto no deberá de usarse dicha información por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" para cualquier otro propósito, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias, a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito del "IMP".

Bajo ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del "IMP", su logotipo o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" bajo ninguna circunstancia podrá usar la información reservada, confidencial o que se encuentre protegida bajo alguna figura de propiedad intelectual, que le sea proporcionada por el "IMP", para fines distintos a los acordados en el presente acto jurídico, por lo que deberá tomar las medidas necesarias a fin de resguardarla y restringir el acceso a la misma. Las obligaciones de reserva y confidencialidad persistirán para "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" mientras la información no pierda ese carácter de manera legal.

En caso de que, derivado del objeto del presente acto jurídico, se generen resultados que se puedan proteger bajo alguna figura de propiedad intelectual, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", acepta salvo pacto en contrario, que la titularidad de los mismos y los derechos patrimoniales le corresponderán al "IMP".

Dado el caso, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes para dar mayor certeza jurídica al "IMP", respecto de lo mencionado en el presente apartado.

En caso de que, derivado de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se invadan derechos de propiedad intelectual de terceros, éste se obliga a deslindar al "IMP" de cualquier acción que se interponga en su cuenta. En caso de violación a lo señalado en este punto, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al "IMP" en contra de cualquiera y todas aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.**

El "IMP" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el CONTRATO o PEDIDO cuando incurran causas justificadas, ante esta situación, el "IMP", avisará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" las razones que originen dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "IMP", éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen

a la misma, y previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", el "IMP" le reembolsará al mismo los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO o PEDIDO, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acepta que el "IMP" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente CONTRATO o PEDIDO, sin ninguna responsabilidad para el mismo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir lo bienes, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO o PEDIDO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el "IMP", a través del área de contratación sustentará su decisión en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, debiendo reembolsar a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud del mismo dentro de los plazos previstos en la normatividad, y siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO o PEDIDO correspondiente, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento.

Para el caso señalado en la presente cláusula, el "IMP" pagará a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" los bienes que efectivamente hubiera entregado, siempre que éstos se hayan efectuado a satisfacción del "IMP" y se relacionen directamente con el objeto del presente CONTRATO o PEDIDO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.**

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" está de acuerdo en que el "IMP" podrá, en cualquier momento, por causas imputables al mismo, rescindir administrativamente el presente CONTRATO o PEDIDO, cuando éste último incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en éste. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento previsto en la Ley y su Reglamento:

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO por parte del "IMP", en forma enunciativa pero no limitativa, son las siguientes:

1. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) de este CONTRATO o PEDIDO dentro del plazo establecido, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no entrega los bienes en el plazo establecido.
4. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del tiempo pactado manifiesta por escrito su imposibilidad de la entrega bienes.
5. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" se niega a reponer o corregir los bienes que el "IMP" hubiera considerado como deficientes, incompletos, rechazados o discrepantes.
6. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el CONTRATO o PEDIDO.
7. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" suspende injustificadamente la entrega de los bienes o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este CONTRATO o PEDIDO.

8. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no inicia la entrega de los bienes en la fecha pactada para este CONTRATO o PEDIDO.
9. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
10. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" cede los derechos de cobro derivados del CONTRATO o PEDIDO, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito del "IMP".
11. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no da al "IMP" o a quien éste designe por escrito, las facultades e información necesarias de los bienes.
12. Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" no cumple con las obligaciones laborales de seguridad social, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "Responsabilidad Laboral" de este CONTRATO o PEDIDO.
13. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este CONTRATO o PEDIDO y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" a cualquiera de las obligaciones del CONTRATO o PEDIDO, el "IMP" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada "Procedimiento de Rescisión Administrativa del CONTRATO o PEDIDO" y hacer efectiva la garantía otorgada, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el "IMP" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan. En el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO o PEDIDO, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O PEDIDO.**

El procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Trascurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el "IMP" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA".

La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO o PEDIDO deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el CONTRATO o PEDIDO el "IMP" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO o PEDIDO administrativamente, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" concluyere con la entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que el "IMP" pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada "Penas Convencionales" de este instrumento.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO, cuando el incumplimiento de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" implique que se extinga para el "IMP" la necesidad de la adquisición de los bienes, por lo que en este supuesto el "IMP" determinará la rescisión administrativa del CONTRATO o PEDIDO y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que el "IMP" decida no dar por rescindido el CONTRATO o PEDIDO deberá establecer con "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

De actualizarse el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley, el "IMP" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente CONTRATO o PEDIDO con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

El "IMP" o "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO o PEDIDO. La solicitud de conciliación deberá contener el nombre; denominación o razón social de quién o quiénes lo promueven, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; la petición que se formula; los hechos o razones que dan motivo a la petición; el órgano administrativo a que se dirige, y lugar y fecha de su emisión.

Además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del CONTRATO o PEDIDO y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Las partes acuerdan que la situación no prevista en este CONTRATO o PEDIDO será resuelta por el "IMP" apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

Durante la ejecución del presente CONTRATO o PEDIDO, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento, en general cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se comprometen a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales señalados en la declaración III del presente acuerdo de voluntades.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá de acordar con sus subcontratistas en los contratos o pedidos que al efecto celebren que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de anticorrupción se establecen en el presente CONTRATO o PEDIDO.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acuerda que durante la ejecución de este CONTRATO o PEDIDO, ni él, ni sus subcontratistas o empleadas o empleados de éstos prometerán, ofrecerán o entregarán por sí o por interpósita persona, dinero,

objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidora o servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley penal tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" manifiesta y acepta que no hará, ya sea en el país o en el extranjero, (1) directa o indirectamente, dar u ofrecer una ventaja indebida a cualquier persona en relación con el puesto, cargo o comisión, o (2) por sí mismo o cualquier otra persona, directa o indirectamente, pedir, recibir o aceptar una oferta de una ventaja indebida con el propósito de influenciar el desempeño de un puesto, cargo o comisión.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" acepta que cualquier incumplimiento a esta cláusula constituye un incumplimiento del CONTRATO o PEDIDO.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá de informar de manera inmediata al "IMP" cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus directivas(os), empleadas(os), trabajadoras(es), por lo que deberá dar acceso a las autoridades competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá de informar de manera inmediata al "IMP" lo siguiente:

- a) Cualquier petición o demanda recibida por "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudiera constituir una violación a las leyes en materia de anticorrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con soborno, corrupción o lavado de dinero en contra de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA", sus directoras(es), oficiales, empleadas(os), filiales o subcontratistas en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá mantener un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" deberá permitir al "IMP" ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones de "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" con el fin de auditar el cumplimiento del mismo a las leyes de anticorrupción y a las obligaciones relativas a esta materia previstas en el presente CONTRATO o PEDIDO.

"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" garantiza que en relación con el presente CONTRATO o PEDIDO, velará, con respecto a cualquier subcontratista o filial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a cualquier sub-agente, representante u otra u otro EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA que podrá contratar para actuar en su nombre ante el "IMP", que:

- a) su comportamiento será el adecuado;
- b) obtendrá de la o del subcontratista o filial por escrito su aceptación de cumplir con las leyes de anticorrupción y con las obligaciones relativas a esta materia.

En caso de que "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" o sus filiales o subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Código Penal Federal o en la Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración III del presente CONTRATO o PEDIDO, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, el "IMP" lo considerará como un incumplimiento sustancial al CONTRATO o PEDIDO y se

procederá conforme a lo establecido en la cláusula denominada "Procedimiento de Rescisión Administrativa del CONTRATO o PEDIDO".

Por lo anterior, el Administrador del CONTRATO O PEDIDO dará aviso a la Gerencia de Proveduría y Servicios de la Dirección de Finanzas y Administración para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores del "IMP", y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el "IMP" para los efectos administrativos que procedan.

**TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.**

Para los efectos del presente CONTRATO o PEDIDO, las partes señalan como su domicilio convencional los señalados en el rubro de las Declaraciones, por lo que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente instrumento se hará por escrito y se presentarán en dichos domicilios, por correspondencia registrada o por servicio de mensajería con acuse de recibo. Las partes se obligan a notificarse por escrito cualquier cambio en su domicilio.

Si "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" incumple con la obligación de informar el cambio de su domicilio, acepta que las notificaciones se fijen en el último domicilio registrado, en cuyo caso, la notificación surtirá efecto al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO o PEDIDO, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA" renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente CONTRATO o PEDIDO y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**"EL PROVEEDOR O LA COMPAÑÍA"**

**EL "IMP"**

\_\_\_\_\_  
**APODERADA (O) LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**APODERADA (O) DEL "IMP"**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-018T00005-E12-2020**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
Nombre de la dependencia o entidad convocante.  
*P R E S E N T E*

Con este documento presento mi propuesta técnica para el procedimiento mencionado, respecto a la contratación de los servicios relativos a: (1), la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<u>(2)</u> 1	<u>(3)</u>	<u>(4)</u> 1	<u>(5)</u> material
...			
<u>n</u>			

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ (6) .

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ (7)

..

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ (8)

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ (9)

FECHA: \_\_\_\_\_ (10)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Incluir el objeto de los servicios <small>NOTA: EN CASO DE NO INCLUIR ESTE PÁRRAFO, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO</small>
(2)	Anotar el o los números de partidas ofertadas
(3)	Anotar una descripción detallada de las especificaciones y características técnicas, de los servicios ofertados conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria, considerando las aclaraciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones como parte de su propuesta técnica.
(4)	Anotar la cantidad de servicios ofertados
(5)	Anotar la unidad de los servicios ofertados
(6)	Anotar el nombre de la persona física o moral
(7)	Anotar el nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa
(8)	Anotar el plazo de ejecución
(9)	Anotar el lugar y condiciones de la prestación del servicio
(10)	Fecha de suscripción



**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-018T00005-E12-2020**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Nombre de la dependencia o entidad convocante. \_\_\_\_\_

*P R E S E N T E*

Con este documento presento mi propuesta económica en el procedimiento mencionado, para la contratación relativa a \_\_\_\_\_, la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Marca y/o Modelo	PRECIO UNITARIO, EN M.N., ANTES DE I.V.A.
1		1			
...		1			
n					
TOTAL					\$

Indicar que los precios son firmes y fijos hasta la conclusión del Procedimiento de contratación.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)

---

# FORMATO 01

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00005-E12-2020

Nombre de la dependencia o entidad convocante, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
PRESENTE

### INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente invitación, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Calle:	Número:
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):
Correo electrónico (En caso de contar con él):	

(Tratándose de Persona Física, solo indicar los datos siguientes relativos al Acta de nacimiento de Representante o Apoderado Legal)

ENTIDAD	ALCALDÍA / DELEGACIÓN	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO

(Tratándose de Persona Moral, solo indicar los datos siguientes relativos al Acta Constitutiva de su representada)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre( s )

Descripción del objeto social (en caso de personas físicas, indicar la actividad comercial o profesional específica):	
---	--

Nombre y domicilio del representante o apoderado legal: Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:
---

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma autógrafa).

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, siempre y cuando proporcione la información requerida según le corresponda.
2. El participante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

**F O R M A T O 0 2**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-018T00005-E12-2020**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.  
Nombre de la dependencia o entidad convocante, \_\_\_\_\_  
P R E S E N T E

**ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PRETENDAN  
SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA  
CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO  
33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO.**

**CON REPRESENTANTE**

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_ (3) en la que mi representada, \_\_\_\_\_ (4) tiene interés en participar.

**SIN REPRESENTANTE**

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_ (3) en la que tengo interés en participar.

Sobre el particular bajo protesta de decir verdad, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

**DATOS DEL INTERESADO**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Teléfono:

Correo electrónico:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

ATENTAMENTE

(5)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre del Instituto Mexicano del Petróleo.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

**F O R M A T O 0 3**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-018T00005-E12-2020**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.  
Nombre de la dependencia o entidad convocante.

*P R E S E N T E*

**DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO  
ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS  
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Quien suscribe, C. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) .

---

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 4

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-018T00005-E12-2020

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.  
Nombre de la dependencia o entidad convocante.  
P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe, C. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal de la persona moral), declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) .

---

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**F O R M A T O 0 5**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-018T00005-E12-2020**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
Nombre de la dependencia o entidad convocante.  
*P R E S E N T E*

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN  
A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE  
PROPOSICIONES**

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADO POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN) ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO
Propuesta Técnica	APARTADO VI	X	PROPUESTA TÉCNICA		
Propuesta Económica	APARTADO VI	X	PROPUESTA ECONÓMICA		

DOCUMENTO	PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN) ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO
Constancia de recepción de documentos, preferentemente en dos tantos. (ANEXO 05). La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI		ANEXO 05		
Información para acreditar la existencia y personalidad del LICITANTE. (ANEXO 01).	APARTADO VI	X	ANEXO 01		
Declaración Escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. ANEXO 03.	APARTADO VI	X	ANEXO 03		
Manifestación Escrita para la declaración de integridad. ANEXO 04.	APARTADO VI	X	ANEXO 04		

Manifiestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas. <b>ANEXO 06.</b> La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI	X	<b>ANEXO 06</b>		
En su caso, Escrito que deberán presentar los LICITANTES que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. <b>ANEXO 08</b>	APARTADO III	X	<b>ANEXO 08</b>		
Manifiestación de nacionalidad mexicana" <b>ANEXO 09.</b>	APARTADO VI	X	<b>ANEXO 09</b>		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	APARTADO VI		OPINIÓN IMSS		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	APARTADO VI		OPINIÓN SAT		
Documento expedido por el INFONAVIT	APARTADO VI		Documento INFONAVIT		
Identificación oficial	APARTADO III		IDENTIFICACIÓN		
Acta Constitutiva o Nacimiento			ACTA		

Este formato se utilizará como constancia para el LICITANTE de la documentación que entrega y que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya, y sólo da constancia de la recepción de la propuesta técnica y económica, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la Convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su propuesta.



FORMATO 06

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-018T00005-E12-2020**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN  
EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN  
LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS  
EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES,  
ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ **(1)**  
\_\_\_\_\_ **(2)** .

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ **(3)** No. \_\_\_\_\_ **(4)**  
en el que mi representada, la empresa, \_\_\_\_\_ **(5)**  
participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ **(6)**, cuenta con \_\_\_\_\_ **(7)** empleados de planta registrados ante el IMSS y con **(8)** \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ **(9)** obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ **(10)** atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño (10)</b>	<b>Sector (6)</b>	<b>Rango de número de trabajadores (7) + (8)</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria Y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

**Nota:** En caso de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto mexicano de la propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, deberá anexar la documentación que así lo acredite.

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula:  
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ **(11)** .

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(12)**

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE

# F O R M A T O 0 7

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-018T00005-E12-2020

TEXTO DE LA GARANTÍA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO.

### **(Lugar y Fecha)**

Afianzadora (nombre de la afianzadora) se constituye fiadora hasta por la suma de \$.....(monto de la fianza con número y letra), ante, a favor y a disposición del Instituto Mexicano del Petróleo para garantizar por .....(nombre del fiado, licitante y domicilio)...., el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO O PEDIDO N°. 2018..... de fecha..... del 2018, celebrado entre el Instituto Mexicano del Petróleo y nuestro fiado. El citado contrato tiene por objeto la entrega total de los bienes de....., con las características que especifica, con un importe total de (monto del contrato con letra y número sin I.V.A) y plazo de entrega de..... días (señalar si son naturales o hábiles). Esta fianza garantiza la entrega total de los bienes objeto del CONTRATO O PEDIDO principal y sus anexos o contrato a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Petróleo, así como los pagos indebidos que el beneficiario hubiere hecho al fiado por error. En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado para el cumplimiento de la obligación o conceder esperas para la entrega de los bienes, esta compañía afianzadora consciente que la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con dichas prórrogas o esperas. Esta fianza garantiza la entrega total de los bienes, así como el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el contrato garantizado por esta fianza.

Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio CONTRATO O PEDIDO garantizado por esta póliza de fianza, con lo establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Esta compañía se obliga a pagar al beneficiario de esta fianza el 100% (por ciento) del importe garantizado, aun cuando el fiado haya cumplido parcialmente con sus obligaciones, renunciando para este caso expresamente al derecho de proporcionalidad establecido en el artículo 2842 del Código Civil Federal.

Así mismo, la afianzadora se obliga a seguir garantizando por el fiado por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción de los bienes para responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el CONTRATO O PEDIDO respectivo y en el Código Civil Federal.

Esta afianzadora acepta expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La presente fianza estará vigente durante todo el tiempo del CONTRATO O PEDIDO garantizado, incluyendo las prórrogas o esperas que se le concedan al fiado, así como durante el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo pactado para la entrega total de los bienes, o en su defecto, dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se concluyan las prórrogas o esperas concedidas al fiado, y no podrá cancelarse hasta en tanto el fiado no haya cumplido con todas sus obligaciones o con el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el CONTRATO O PEDIDO garantizado y el Instituto Mexicano del Petróleo de por escrito su autorización para ello.

De igual forma, la presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y para efecto del reclamo de la fianza hasta 12 meses después de la fecha en que se dicte sentencia definitiva y ésta última adquiriera la categoría de cosa juzgada. Esta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

FIN DEL TEXTO.

**F O R M A T O   0 8**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-018T00005-E12-2020**

**ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PRETENDAN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 36 DE SU REGLAMENTO.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
**Nombre de la dependencia o entidad convocante.**  
*P R E S E N T E*

Me refiero a la licitación pública No. \_\_\_\_\_, a la cual **(yo ó mi representada (según corresponda)) (escribir el nombre de la persona física ó persona moral) (tengo ó tiene)** interés en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme **(escribir por mi ó por mi representada, (según corresponda)) (y escribir el nombre de la persona física) ó persona moral)** en este acto.

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Teléfono:

Correo electrónico:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Teléfono:

Correo electrónico:

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) .

---

**F O R M A T O 0 9**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-018T00005-E12-2020**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONTENIDO NACIONAL DE  
LOS BIENES**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.  
Nombre de la dependencia o entidad convocante.  
P R E S E N T E

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD,** que mi representada es de nacionalidad  
mexicana.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el Artículo 35 del  
Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios  
del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que  
somos de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes  
que oferta y entregará mi representada, bajo la partidas No.\_\_\_\_\_,  
será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un porcentaje de  
Contenido Nacional de cuando menos el \_\_\_\_\_ en el supuesto de  
que le sea adjudicado el CONTRATO o PEDIDO respectivo. *(Invariablemente  
se deberá indicar el porcentaje de Contenido Nacional para la(s) partida(s) en que participe, con  
base a las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional..",  
publicadas en DOF el 14 de octubre de2010)*

Asimismo, en caso de que la Secretaría de Economía me solicite  
proporcionar información que permita verificar que los bienes  
ofertados son de producción nacional y cumplen con el grado de  
contenido requerido en la convocatoria a la licitación al rubro  
citada.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL) .

**FIN DE LA CONVOCATORIA**